

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL IGUAL (ONG IGUAL)

Se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA ONG IGUAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES). Son partes del presente documento:

- 1.1. **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, representada legalmente por el Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, en su calidad de Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 022/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la calle Colombia N° 440 de la zona de San Pedro, de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente convenio se denominará "LA DEFENSORÍA".
- 1.2. **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL IGUAL (ONG IGUAL)**, organización sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Ministerial N° 390/2019 de 30 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de la Presidencia, representada legalmente por la Dra. Carla Fátima Guardia Pastrana, con Cédula de Identidad N° 3449755, en mérito al Testimonio de Poder N° 586/2020 de 16 de octubre de 2020, con domicilio legal en la calle Enrique Peñaranda N° C-15, Edificio VIPS, piso 2, oficina 2A, zona San Miguel de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente Convenio se denominará "IGUAL".
- 1.3. Para efectos del presente Convenio, la **DEFENSORÍA** e **IGUAL** serán denominados como las "**PARTES**" e individualmente como la "**PARTE**".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).

La **DEFENSORÍA**, conforme al Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, como una institución de defensa de la sociedad, con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley que vela por la Defensa, Vigencia, Promoción, Difusión y Cumplimiento de los Derechos Humanos, individuales y colectivos establecidos en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales; así como la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

En el marco de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, conforme al numeral 14 del Artículo 14, la Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones, la de suscribir convenios interinstitucionales y alianzas, en el marco de la Ley y los objetivos institucionales, con organismo Internacionales establecidos en Bolivia, entidades públicas, instituciones académicas, organizaciones No Gubernamentales, organizaciones sociales, pueblos indígena originario Campesinos, comunidades interculturales y el Pueblo Afroboliviano, para la realización de actividades, programas y proyectos, e iniciativas del promoción y difusión de los derechos humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.

IGUAL es una organización no gubernamental sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Ministerial N° 390/2019 de 30 de septiembre de 2019, cuyo objeto es implementar acciones de incidencia social, cultural, política, legal y comunicacional para la defensa, reconocimiento y promoción de los derechos

de las personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, así como de otros grupos sociales cuyos derechos se encuentren afectados, contribuyendo a la construcción de una sociedad con igualdad, equidad, justicia, responsabilidad social y libre de discriminación y violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Desde su creación, **IGUAL** desarrolla acciones de incidencia política, desarrollo normativo, litigio estratégico, investigación, fortalecimiento de capacidades, control social, atención legal gratuita y promoción de políticas públicas orientadas a la protección y garantía de los derechos humanos de las personas LGBTI+. Asimismo, participa activamente en redes nacionales e internacionales especializadas en derechos humanos y diversidad sexual, habiendo contribuido al desarrollo de importantes instrumentos normativos y políticas públicas, entre ellas la Ley N° 807 de Identidad de Género y diversos protocolos y normativas para la protección de los derechos de la población LGBTI+.

TERCERA. (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación y colaboración interinstitucional entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y la **ONG IGUAL**, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas de promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, mediante la articulación de esfuerzos en materia de incidencia política e institucional, desarrollo normativo, investigación, generación de evidencia, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades, orientación jurídica, monitoreo de políticas públicas y otras iniciativas orientadas a garantizar la vigencia, el ejercicio efectivo y la protección de sus derechos humanos.

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio contribuirán al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de ambas partes, en concordancia con el Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad 2024–2028 (PAD-PSV) y demás instrumentos de planificación y gestión institucional aplicables, implementados mediante planes de trabajo específicos acordados entre las partes.

CUARTA. (COMPROMISOS U OBLIGACIONES)

Con la finalidad de alcanzar el objeto del presente Convenio, LAS PARTES en el marco de sus respectivas competencias y funciones, acuerdan asumir los siguientes compromisos u obligaciones:

- a) Elaborar de manera conjunta y consensuada planes de trabajo para la ejecución de las acciones e iniciativas previstas en el presente Convenio, en el marco del Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad 2024–2028 (PAD-PSV), así como de otras acciones que sean acordadas entre las PARTES en función de sus objetivos institucionales.
- b) Desarrollar acciones conjuntas orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, mediante la incidencia política e institucional, el desarrollo normativo, la formulación y monitoreo de políticas públicas, la elaboración de investigaciones, estudios y diagnósticos, el fortalecimiento de capacidades, la asistencia técnica, la orientación jurídica y otras iniciativas que contribuyan al ejercicio efectivo de sus derechos, en el ámbito de las competencias de LAS PARTES.
- c) Promover espacios de articulación, coordinación e intercambio de información entre las PARTES para la generación de evidencia, el seguimiento a la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI+ y el fortalecimiento de mecanismos de protección, incidencia y control social.

- d) Establecer mecanismos permanentes de coordinación y comunicación que permitan el intercambio oportuno y seguro de información e insumos necesarios para la implementación del presente Convenio, conforme a las competencias de cada institución y en observancia de la normativa vigente.
- e) Mantener una relación institucional basada en el diálogo permanente, la buena fe, la cooperación, el respeto mutuo, la construcción colectiva, la transparencia y el cumplimiento de los principios y acuerdos que se establezcan durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. (COMPROMISO ECONÓMICO)

En el marco de lo establecido en la cláusula tercera, IGUAL se compromete a brindar el apoyo necesario para el desarrollo de las acciones conjuntas contempladas en el plan de trabajo, conforme a la matriz de planificación de actividades, documento que ha sido consensuado entre LAS PARTES y que forman parte integrante del presente convenio como anexo.

Las actividades acordadas serán ejecutadas mediante mecanismos de cooperación técnica y operativa, que no implican en ningún caso el traspaso directo de recursos financieros a la DEFENSORÍA. En consecuencia, la suscripción del presente instrumento no genera obligación económica alguna para la DEFENSORÍA, ni requiere la asignación de una partida presupuestaria específica.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional no implica obligaciones financieras directas entre LAS PARTES. No obstante, ambas se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para facilitar la implementación de las actividades acordadas, fortalecer la cooperación técnica mutua, y gestionar de manera conjunta posibles Alianzas con otros actores estratégicos que coadyuven al cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA. (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por ambas PARTES y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso y por escrito entre las PARTES, formalizado antes de la conclusión de su vigencia.

SEPTIMA. (MODIFICACIONES)

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y voluntad de las PARTES, siempre que no afecte su objeto. Las modificaciones acordadas serán vinculantes para los signatarios a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio.

OCTAVA. (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN)

Cualquiera de las PARTES podrá resolver el presente convenio de manera unilateral por las causas expresamente establecidas. La parte que desee resolver el convenio, deberá comunicar a la otra parte el motivo específico de la resolución mediante notificación, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

La rescisión unilateral no generará derecho a indemnización o compensación ninguna naturaleza. Asimismo, la terminación del convenio implicará el cese de los efectos de los acuerdos específicos o actas complementarias suscritas en su marco, salvo que en dichas actas se establezca expresamente una vigencia distinta.

El convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidos en el convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las PARTES, previa justificación adecuada, notificando la intención de resolución a la otra parte con quince (15) días hábiles de antelación.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ambas PARTES y que imposibiliten el cumplimiento del presente acuerdo

NOVENA. (SOLUCION DE CONTROVERSIAS)

Las dudas o controversias que surjan durante la ejecución del presente convenio serán de mutuo acuerdo resueltas entre las PARTES, mediante un análisis previo de las causas, actuando de buena fe y de manera escrita, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto y las condiciones estipuladas en el presente convenio.

DÉCIMA. (PROPIEDAD INTELECTUAL)

La documentación generada en el marco del trabajo conjunto entre las PARTES durante la implementación o ejecución de planes de trabajo, incluyendo, informe final, informes preliminares, trabajos de investigación y demás documentos requeridos, será de dominio y uso único y exclusivo de las PARTES.

Todos los trabajos realizados bajo este convenio, o relacionado con el mismo, incluyendo recopilaciones, hallazgos, artículos, y todo tipo de material generado durante el trabajo conjunto, serán de propiedad única y exclusiva de las PARTES.

Una vez vencido el plazo establecido en el presente convenio y sus posibles adendas, las PARTES podrán reproducir el contenido o los documentos generados durante su vigencia, de manera conjunta o individual, siempre que se respete el contenido original y se reconozca la autoría correspondiente. Al ser reproducidos, los documentos pasarán a ser de propiedad intelectual conjunta de la DEFENSORÍA e IGUAL.

DÉCIMA PRIMERA. (PUBLICIDAD DE LAS PARTES)

LAS PARTES adoptarán las medidas necesarias para asegurar la adecuada visibilidad y/o publicidad de cada una de ellas en las comunicaciones, publicaciones y otros productos generados durante la ejecución del presente convenio. Ninguna de las PARTES, podrá utilizar los símbolos, logotipos y/o cualquier otro tipo de signo distintivo de la otra PARTE, sin el consentimiento y autorización previa, por escrito de la PARTE.

DÉCIMA SEGUNDA. (COMUNICACIÓN Y/O NOTIFICACIONES)

Se establece que toda comunicación y/o notificación entre LAS PARTES deberá realizarse por escrito, a través de las personas y los domicilios que se indican a continuación:

10.1. Defensoría del Pueblo

Nombre: Pedro Francisco Callisaya Aro – Defensor del Pueblo
Dirección: Calle Colombia Nro. 440, Zona de San Pedro, La Paz.
Teléfono: 2113600 – 2112600
Correo electrónico: correspondencia@defensoria.gob.bo

10.2. IGUAL

Nombre: Dra. Carla Fátima Guardia Pastrana – Representante Legal
Dirección: Calle Enrique Peñaranda N° C-15, Edificio VIPS, piso 2, oficina 2A, zona San Miguel, La Paz – Bolivia.

Correo electrónico: carlagplex@gmail.com

Teléfono: 65626646

Nombre: Mateo Rodrigo Solares

Dirección: Calle Enrique Peñaranda N° C-15, Edificio VIPS, piso 2, oficina 2A, zona San Miguel, La Paz – Bolivia.

Correo electrónico: m.rodrigossolares@gmail.com

C:\Users\Silvia Suarez

Tejada\Desktop\DEFENSORIA

DEL

PUEBLO\2025\DOCUMENTOS\Convenios\IGUAL\m.rodrigossolares@gmail.com

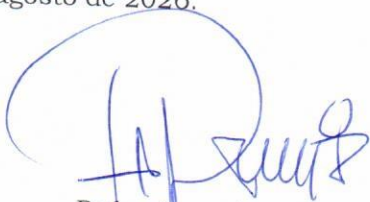
Teléfono: 70616156

DÉCIMA TERCERA. (RELACIÓN LABORAL)

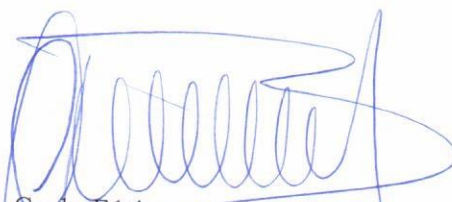
Las PARTES acuerdan que el personal designado para la ejecución y realización de actividades derivadas del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca. En el caso del personal contratado para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio, se establece que las funciones, la remuneración y las condiciones de servicios estarán sujetas al contrato de servicios y/o a los términos de referencias elaborados para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA. (CONFORMIDAD).

La **DEFENSORIA DEL PUEBLO y la ONG IGUAL**, a través de sus representantes, declaran expresamente su conformidad, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual, firma el presente en cuatro (4) ejemplares igualmente válidos, haciéndolo, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de 2026.



Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO DE BOLIVIA



Carla Fátima Guardia Pastrana
REPRESENTANTE LEGAL ONG IGUAL